

RESOLUCION N° 027/15

Con esta fecha, la Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y Alcaldesa de la Comuna, ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Las Bases de Concurso Público para Directores de Centros de Salud Familiar CESFAM de Antofagasta, 2° llamado año 2015, las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1980 y sus modificaciones, el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063 de 1980 y sus modificaciones; las atribuciones que se me confieren en los Estatutos que rigen la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta reducidos a escritura pública con fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante la Notario Público de esta ciudad doña Elvira Brady Roche, las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, en lo pertinente y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la constitución y funcionamiento de éste tipo de Corporaciones; lo dispuesto en la Ley 19.378 de Atención Primaria de Salud y de las leyes y reglamentos que la complementan y la modifican.

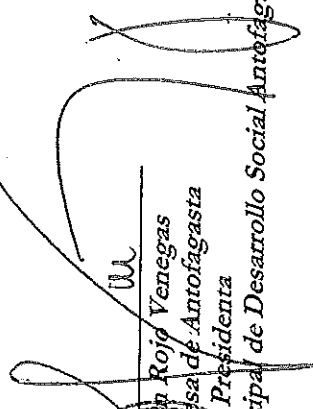
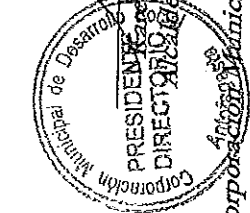
CONSIDERANDO: El Acta Final emitida por la Comisión Calificadora de Concurso para cargos de Director de Cesfam de Antofagasta, 2° llamado año 2015, para proveer el cargo de DIRECTOR del Cesfam Central Oriente de Antofagasta.

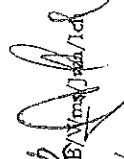
RESUELVO:

1.- **NOMBRESE** en el cargo de **DIRECTOR CESFAM CENTRAL ORIENTE** de Antofagasta, por un período de tres años a doña **ROSANA CONTRERAS VENEGAS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] Nutricionista; por haber postulado y ganado el concurso público de antecedentes.

2.- **CONTRATESE** por el período de tres (3) años mientras se mantenga en el cargo de Director y fija el presente nombramiento a contar del 01 de junio de 2015 hasta el 01 de junio de 2018.

TÓMESE CONOCIMIENTO, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



PRESIDENTA
Rosalva Rojo Venegas
DIRECTORA
Alcaldesa de Antofagasta
Presidenta
Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta.


KRV FEB 2015 10:44 AM
D. Stéfano
D. Personal
Asesor Jurídico
Intercedido
Arbitrio